

ANEXO I

Incorporación de Preferencias

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:0201	:Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.		
:0201.30.00	:Deshuesada	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0206	:Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados.		
:0206.10.00	:De la especie bovina, frescos o refrigerados	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0206.2	:De la especie bovina, congelados:		
:0206.21.00	:Lenguas	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0206.22.00	:Hígados	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0206.29	:Los demás		
:0206.29.10	:Colas (rabos)	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0206.29.90	:Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0405	:Mantequilla (manteca)* y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.		
:0405.10.00	:Mantequilla (manteca)*	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
		100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
		100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
		100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
		100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
		100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0703	:Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás :hortalizas (incluso silvestres) aliáceas, frescos :o refrigerados.	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0703.10	:Cebollas y chalotes		
:0703.10.10	:Cebollas	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0703.10.20	:Chalotes	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0804	:Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas :(aguacates)*, guayabas, mangos y mangostanes, :frescos o secos.	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:0804.30.00	:Piñas (ananás)	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1001	:Trigo y morcajo (tranquillón).	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1001.10.00	:Trigo duro	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1005	:Maíz.	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1005.90	:Los demás		
:1005.90.90	:Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1006	:Arroz.	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1006.30	:Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido :o glaseado		
:1006.30.10	:Sin pulir ni glasear	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1006.30.20	:Pulido o glaseado		

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N :	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		100	100	
:1006.30.20:	(Cont.)	100	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1006.40.00:	Arroz partido	100	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1008.90.00:	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales. Los demás cereales	100	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1101.00.00:	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	100	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1103.11.00:	Grañones, sémola y "pellets", de cereales. Grañones y sémola: De trigo	100	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1208.10.00:	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza. De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya)	100	100	Preferencia otorgada por Argentina, Brasil y Paraguay
:1507.10.00:	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente. Aceite en bruto, incluso desgomado	100	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
1512.1	Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:		
1512.11	Aceite en bruto		
1512.11.10	De girasol	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
1512.11.20	De cártamo	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
1512.19	Los demás		
1512.19.10	De girasol	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
1512.19.20	De cártamo	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
1515.2	Aceite de maíz y sus fracciones:		
1515.21.00	Aceite en bruto	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
1515.29.00	Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
: NALADI/	:	:	:
: /SA	:	:	:
--- O B S E R V A C I O N ---			
:1516	:(Cont.)	:	:
:	:elaidinizados, incluso refinados, pero sin	:	:
:	:preparar de otro modo.	:	:
:1516.20	:Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	:	:
:1516.20.1	:Que no presentan el carácter de ceras:	:	:
:1516.20.11	:De algodón	:	:
-----	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1516.20.12	:De colza	:	:
-----	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1516.20.13	:De maní (cacahuate, cacahuate)	:	:
-----	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1516.20.14	:De maíz	:	:
-----	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1516.20.19	:Los demás	:	:
-----	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1516.20.90	:Los demás	:	:
-----	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1517	:Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias	:	:
:	:de grasas o aceites, animales o vegetales, o de	:	:
:	:fracciones de diferentes grasas o aceites, de	:	:
:	:este Capitulo, excepto las grasas y aceites	:	:
:	:alimenticios y sus fracciones, de la partida N.	:	:
:	:15.16.	:	:
:1517.90	:Las demás	:	:
:1517.90.10	:Vegetalina (mantequilla de coco)	:	:
-----	:	100	

:	:	:	REGIMEN DEL ACUERDO	:
:	DESCRIPCION	:	Pref. Grav.	:
:	NALADI/ /SA	:	Porc. Resi.	---
:	:	:	:	OBSERVACION---
:1517.90.10:	(Cont.)	:		Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1517.90.20:	Mezclas o preparaciones del tipo de las utilizadas como preparaciones para desmoldeo	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1517.90.90:	Las demás	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.	:		
:1602.50.00:	De la especie bovina	:	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	:		
:1701.1	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:	:		
:1701.11.00:	De caña	:	100	Preferencia otorgada por Brasil Cupo Anual: 15.000 toneladas en conjunto con el ítem 1701.99.00 ***** Para cantidades importadas por encima del cupo: ver régimen aplicable en Anexo 2 *****
:1701.9	Los demás:	:		
:1701.99.00:	Los demás	:	100	Preferencia otorgada por Brasil Ver cupo asignado al ítem 1701.11.00

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	
		Porc. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
:1701.99.00:	(Cont.)		***** Para cantidades importadas por encima del cupo: ver régimen aplicable en Anexo 2 *****
:1902	:Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas :(de carne u otras sustancias) o preparadas :de otra forma, tales como espaguetis, fideos, :macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, :ravioles, canelones; cuscús, incluso :preparado.		
:1902.1	:Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni :preparar de otra forma:		
:1902.11.00:	Que contengan huevo	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1902.19.00:	Las demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:1902.30.00:	Las demás pastas alimenticias	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:2204	:Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto :de uva, excepto el de la partida N. 20.09.		
:2204.21	:En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 :litros		
:2204.21.10:	Vinos finos de mesa	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:2204.21.2	:Vinos generosos:		
:2204.21.21:	Tipo Jerez	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
2204.21.29	Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2204.21.3	Los demás:		
2204.21.31	Vinos que en un recipiente cerrado tengan una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, igual o superior a 1 bar, pero inferior a 3 bar	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2204.21.39	Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2204.21.40	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2304	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".		
2304.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	100	Preferencia otorgada por Argentina, Brasil y Paraguay
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas Ns. 23.04 ó 23.05.		
2306.30.00	De girasol	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2501	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2501.00.10	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2501.00.90	Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base.	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2710.00.1	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones livianas (ligeras):	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2710.00.15	Aguarrás mineral ("white spirit")	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2710.00.2	Aceites medianos (medios) y preparaciones medianas (medias):	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2710.00.21	Carburantes tipo queroseno (querosén) para reactores o para turbinas	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2710.00.22	Los demás querosenos (querosenes)	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
2710.00.40	Fuel ("fueloil")	100	Preferencia otorgada por Argentina

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Prof. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:2710.00.40:	(Cont.)		y Brasil
:2711	:Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.		
:2711.1	:Licuados:		
:2711.11.00:	:Gas natural	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:2711.12.00:	:Propano	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:2711.13.00:	:Butanos	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:2711.14.00:	:Etileno, propileno, butileno y butadieno	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:2802	:Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.		
:2802.00.00:	:Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:2810	:Oxidos de boro; ácidos bóricos.		
:2810.00.10:	:Oxidos de boro	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:2810.00.2	:Acidos bóricos:		
:2810.00.29:	:Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:2833	:Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).		
:2833.2	:Los demás sulfatos:		
:2833.25.00	:De cobre	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:3004	:Medicamentos (excepto los productos de las : :partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos : :por productos mezclados o sin mezclar, preparados : :para usos terapéuticos o profilácticos, : :dosificados o acondicionados para la venta al por : :menor.		
:3004.50.00	:Los demás medicamentos que contengan vitaminas u : :otros productos de la partida N. 29.36	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:3004.90.00	:Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:3005	:Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por : :ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), : :impregnados o recubiertos de sustancias : :farmacéuticas o acondicionados para la venta al : :por menor con fines médicos, quirúrgicos, : :odontológicos o veterinarios.		
:3005.90	:Los demás		
:3005.90.10	:Algodón hidrófilo	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:3005.90.90	:Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:3923	:Artículos para el transporte o envasado, de : :plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás : :dispositivos de cierre, de plástico.		
:3923.2	:Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	
		Porc. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
3923.21.00	De polímeros de etileno	100	Preferencia otorgada por Brasil
3923.50.00	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	100	Preferencia otorgada por Brasil
3923.90.00	Los demás	100	Preferencia otorgada por Brasil
3926	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas Ns. 39.01 a 39.14.	100	Preferencia otorgada por Brasil
3926.90.00	Las demás	100	Preferencia otorgada por Brasil
4202	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.		
4202.2	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
4202.21.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	100	Preferencia otorgada por Argentina, Brasil y Paraguay

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
4202.3	Articulos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras):		
4202.31.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	100	Preferencia otorgada por Argentina, Brasil y Paraguay
4202.32.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
4202.9	Los demás:		
4202.91.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	100	Preferencia otorgada por Brasil
4202.99.00	Los demás	100	Preferencia otorgada por Brasil
4205	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.		
4205.00.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
4409	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parques, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples.		
4409.20	Distinta de la de coníferas		
4409.20.90	Las demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:5101	:Lana sin cardar ni peinar.		
:5101.1	:Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
:5101.19.00	:Las demás		
-----		100	
			Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:5105	:Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados		
:	:(incluida la "lana peinada a granel").		
:5105.2	:Lana peinada:		
:5105.29	:Las demás		
:5105.29.10	:"Tops"		
-----		100	
			Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:5105.30	:Pelo fino cardado o peinado		
:5105.30.10	:"Tops"		
-----		100	
			Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:5208	:Tejidos de algodón con un contenido de algodón		
:	:superior o igual al 85% en peso, de peso		
:	:inferior o igual a 200 g/m2.		
:5208.2	:Blanqueados:		
:5208.21.00	:De ligamento tafetán, de peso inferior o igual		
-----	:a 100 g/m2		
		100	
			Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6102	:Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y		
:	:artículos similares, de punto, para mujeres o		
:	:niñas, excepto los artículos de la partida N.		
:	:61.04.		
:6102.10.00	:De lana o pelo fino		
-----		100	
			Preferencia otorgada por Brasil
:6104	:Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos),		
:	:vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones		
:	:largos, pantalones con peto, pantalones cortos		
:	:(calzones) y "shorts" (excepto de baño), de		
:	:punto, para mujeres o niñas.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - INCORPORACIONES AL ANEXO 7

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Pref. Grav.	
		Porc. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6104.4	:Vestidos:		
:6104.41.00	:De lana o pelo fino	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6105	:Camisas de punto para hombres o niños.		
:6105.20.00	:De fibras sintéticas o artificiales	100	Preferencia otorgada por Brasil
:6106	:Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.		
:6106.10.00	:De algodón	100	Preferencia otorgada por Brasil
:6109	: "T-shirts" y camisetas interiores, de punto.		
:6109.90	:De las demás materias textiles		
:6109.90.20	:De fibras sintéticas o artificiales	100	Preferencia otorgada por Brasil
:6110	:Suéteres (jerseys), "pullovers", cardigans, chalecos y artículos similares de punto.		
:6110.10.00	:De lana o pelo fino	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6110.20.00	:De algodón	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6110.30.00	:De fibras sintéticas o artificiales	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6110.90.00	:De las demás materias textiles	100	Preferencia otorgada por Argentina

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - INCORPORACIONES AL ANEXO 7

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Pref. Grav.	
		Porc. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6110.90.00:	(Cont.)		y Brasil
:6111	:Prendas y complementos (accesorios), de vestir, :de punto, para bebés.		
:6111.10.00:	De lana o pelo fino	100	Preferencia otorgada por Brasil
:6114	:Las demás prendas de vestir, de punto.		
:6114.10.00:	De lana o pelo fino	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6205	:Camisas para hombres o niños.		
:6205.90.00:	De las demás materias textiles	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6206	:Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres :o niñas.		
:6206.40.00:	De fibras sintéticas o artificiales	100	Preferencia otorgada por Brasil
:6206.90.00:	De las demás materias textiles	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6207	:Camisetas interiores, calzoncillos (incluidos los :largos y los "slips"), camisones, pijamas, :albornoces de baño, batas de casa y artículos :similares, para hombres o niños.		
:6207.1	:Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips")		
:6207.11.00:	De algodón	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6207.19	:De las demás materias textiles		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Prof. Grav.	
		Porc. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6207.19.10:	De fibras sintéticas	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6207.19.90:	Los demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6214	:Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.		
:6214.20.00:	De lana o pelo fino	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6506	:Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.		
:6506.9	:Los demás:		
:6506.99.00:	De las demás materias	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
:6908	:Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.		
:6908.90.00:	Los demás	100	Preferencia otorgada por Brasil
:7104	:Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		
:7104.90.00:	Las demás	100	Preferencia otorgada por Argentina y Brasil

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - INCORPORACIONES AL ANEXO 7

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	
		Porc. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
:9403	:Los demás muebles y sus partes.	:	:
:9403.60.00	:Los demás muebles de madera	:	:
-----	:	100	:
:	:	:	Preferencia otorgada por Brasil
:	:	:	:
:	:	:	: